

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000717-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar diferentes medidas destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000701 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

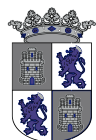
Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de agosto de 2020 se publicó en el BOCYL las bases para las subvenciones directas a empresas con el fin de lograr la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Dichas subvenciones, que son de concesión directa, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y van dirigidas a empresas o a entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a víctimas de violencia de género. Lógicamente, el fin de dichas subvenciones es lograr la inserción en el empleo de mujeres en situación de vulnerabilidad por la situación de violencia que sufren y que están desempleadas y, por tanto, no tienen la autonomía financiera necesaria para poder enfrentarse en mejores condiciones a su situación de violencia.

Compartiendo el fin de las subvenciones, es decir, lograr la autonomía financiera de las mujeres víctimas violencia de género, no compartimos la forma en que se gestionan



dichas subvenciones, empezando por el propio hecho de que no logran el fin para el que supuestamente están diseñadas.

La inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género debe abordarse en un sentido integral, sostenido en el tiempo, garantizando la conciliación y unos ingresos dignos a futuro. Sin embargo, dichas subvenciones son en su mayoría temporales, de hecho, el mínimo previsto es de tres meses a jornada a parcial. Es fácilmente entendible que no hay inserción laboral en un contrato laboral de tres meses a tiempo parcial, por los escasos ingresos que genera y por la situación de incertidumbre unida a una situación de violencia.

Por tanto, es necesario realizar contratos que generen una inserción laboral en condiciones que garantice a largo plazo la autonomía financiera de las mujeres víctimas de violencia de género.

El hecho de que esta partida, a pesar de estar cofinanciada con el Fondo Social Europeo, haya sufrido un recorte del 25 % en los últimos tres años es una de las causas por las cuales se realizan estos contratos precarios. Es evidente que no se subvenciona a las empresas con las cantidades suficientes para poder realizar contratos de mayor duración. Por otro lado, estas subvenciones deberían ir dirigidas también directamente a las mujeres que quieran trabajar por cuenta propia. Además, deben realizarse otra serie de medidas para fomentar la inserción laboral de estas mujeres, como formación dirigida a aquellas que no la tienen y que sería complementario a la necesidad de autonomía financiera.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Modificar los criterios de las subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género para garantizar contrataciones regulares en el tiempo, eliminando las contrataciones a tiempo parcial y aumentando la contratación indefinida.

2. Aumentar los fondos para financiar dichas subvenciones desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3. Incluir subvenciones directas a mujeres víctimas de violencia de género que quieran trabajar por cuenta propia.

4. Planificar otras medidas de inserción laboral como formación a mujeres sin estudios, fomento de la promoción laboral y medidas de conciliación específicas".

En Valladolid, a 9 de septiembre de 2020.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos